

SECRETARIA: Señor Juez, informo a usted con el presente, que la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, mediante providencia de fecha 04/03/2021 ordenó declarar competente a este Juzgado para seguir conociendo de la demanda, Magistrado LUIS ALONSO RICO PUERTA, el cual fue devuelto a este Juzgado por el correo institucional el día 16/03/2022. Sírvase proveer.

Sincelejo, Sucre, marzo 18 de 2022



LUZ MARÍA SANABRIA MARTÍNEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SINCELEJO - SUCRE
Calle 22 No 16-40 Centro
Cel:3007107737

Correo: ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sincelejo, Sucre, Viernes Dieciocho (18) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho ordenará seguir con las actuaciones del presente proceso en cumplimiento a lo resuelto por el superior Corte Suprema Sala de Casación Civil, en providencia de fecha 04/03/2022

En consecuencia, se

RESUELVE:

1.- OBEDEZCASE Y CUMPLASE en todas sus partes, lo resuelto por el superior Corte Suprema Sala de Casación Civil, en providencia de fecha 04/03/2022, que ordenó declarar competente a este Juzgado para seguir conociendo de la demanda.

2.- DÉSELE nuevamente entrada en el libro Radicador, que se lleva en el juzgado.

3.- Una vez ejecutoriado el presente auto, pasar a despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HELMER CORTES UPARELA

JUEZ

Firmado Por:

Helmer Ramon Cortes Uparela

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ab11b138cd826e2a8f3d5698d6c26a66b71c2cb06c4649b828b4b8429961b6f

Documento generado en 18/03/2022 08:53:02 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**